

INFORME:

Al despacho del Señor Juez la presente acción de Tutela interpuesta por la señora DIANA CAROLINA RUIZ LEAL, quien actúa en nombre propio en contra de la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL (CNSC) e INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR Y UNIVERSIDAD DE PAMPLONA la cual correspondió por reparto, radicada bajo el número 850013104002 – 2023-00026-00, Sírvase proveer, hoy veintiseis(26) de Abril de 2023

Escribiente,

Clara C. Mojica F.

CLARA CECILIA MOJICA FUENTES

JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO DE YOPAL
Yopal, Veintiseis (26) de Abril de 2023

Admítase la acción instaurada por SANDRA PATRICIA GONZALEZ RIOS, quien actúa en nombre propio, solicitando el amparo al derecho fundamental al mínimo vital, principio de unidad familiar, como mujer cabeza de familia, al trabajo, educación, salud, a la vida digna, vivienda y manutención, en contra de la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL (CNSC) e INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR Y UNIVERSIDAD DE PAMPLONA, por lo siguiente dispone:

1. Correr traslado al representante legal de la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL (CNSC) e INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR Y UNIVERSIDAD DE PAMPLONA y/o quien haga sus veces, haciéndole entrega de la demanda junto con sus anexos para que se pronuncien y hagan uso de sus derechos de defensa dentro del término de dos (2) días siguientes a la notificación del presente auto.
2. Vincular a los demás aspirantes dentro del Concurso de Abierto, Acuerdo No. 2081 de 2021, empleo con OPEC No. 166253 y 166312 del Proceso de Selección No 2149 de 2021 –ICBF del Proceso de Selección, en las modalidades de Ascenso y Abierto, para proveer los empleos en vacancia definitiva de la planta de personal del ICBF pertenecientes al Sistema Especial de Carrera Administrativa de la planta de personal del Instituto Colombia de Bienestar Familiar – Proceso de Selección ICBF-2021, quienes se pueden ver afectados con las resueltas de la presente acción constitucional
3. Requerir a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL (CNSC) e INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR Y UNIVERSIDAD DE PAMPLONA para que por su intermedio notifiquen y corran traslado a través de su página web la admisión de la acción incoada, a los participantes dentro del Acuerdo No. 2081 de 2021, el empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 2044 Grado 7, PERFIL PROFESIONAL PSICOLOGÍA, OPEC No. 166312 de la Modalidad Abierto del Proceso de Selección No 2149 de 2021 –ICBF con el fin de que si a bien lo tienen se pronuncien frente a los hechos y pretensiones expuestos en el memorial de tutela por DIANA CAROLINA RUIZ LEAL.
4. Por otra parte, como la accionante, invocó medida provisional respecto a la solicitud” *Suspender el presente Proceso de Selección No. 2149 de 2021 – Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF 2021; OPEC No. 166312 Modalidad Abierto, ya se convocó a Audiencia Pública de escogencia de vacantes – ubicación geográfica, la cual estuvo habilitada del 14 al 18 de abril de 2023 a través de la plataforma SIMO*”.

ARTICULO 7o. MEDIDAS PROVISIONALES PARA PROTEGER UN DERECHO. Desde la presentación de la solicitud, cuando el juez expresamente lo considere necesario y urgente para proteger el derecho, suspenderá la aplicación del acto concreto que lo amenace o vulnere. Sin embargo, a petición de parte o de oficio, se podrá disponer la ejecución o la continuidad de la ejecución, para evitar perjuicios ciertos e inminentes al interés público.

En todo caso el juez podrá ordenar lo que considere procedente para proteger los derechos y no hacer ilusorio el efecto de un eventual fallo a favor del solicitante. La suspensión de la aplicación se notificará inmediatamente a aquél contra quien se hubiere hecho la solicitud por el medio más expedito posible.

El juez también podrá, de oficio o a petición de parte, dictar cualquier medida de conservación o seguridad encaminada a proteger el derecho o a evitar que se produzcan otros daños como consecuencia de los hechos realizados, todo de conformidad con las circunstancias del caso.

El juez podrá, de oficio o a petición de parte, por resolución debidamente fundada, hacer cesar en cualquier momento la autorización de ejecución o las otras medidas cautelares que hubiere dictado.

El suscrito Juez Constitucional no encuentra acredita los presupuestos del artículo 7º, del Decreto 2591 de 1991, que permita concluir que se encuentra en inminente peligro para decretar su procedencia.

Por el contrario, se advierte que las pretensiones expuestas en el escrito de tutela se contraen a una situación que debe ser resuelta dentro del término ordinario de diez (10) días hábiles, establecido en el decreto 2591 que regula la acción de tutela. Por lo anterior se NIEGA a petición de medida provisional de suspender el concurso de méritos de la convocatoria del nuevo concurso de méritos, Acuerdo No 001 de 2023 para ofertar 1.056 vacantes definitivas de la planta de personal de la Fiscalía, cuyas inscripciones inician el día 27 de marzo hasta el día 18 de abril de 2023, por no satisfacer los presupuestos del artículo 7 del Decreto 2591 de 1991.

5. Adviértaseles que, de no responder el escrito de tutela con la información necesaria para resolver el asunto, se dará aplicación a la presunción de veracidad de que trata el Art. 20 del Decreto 2591 de 1991; así mismo, que el informe se entiende rendido bajo juramento, de conformidad con lo establecido en el Art. 19 ibídem.

Téngase como pruebas documentales las aportadas por el actor y las que llegasen a decretarse de oficio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez


JUAN ALBERTO PULIDO PRIETO.

Señor
JUEZ CIRCUITO (Reparto)
E. S. D.

Referencia: ACCIÓN DE TUTELA
Accionante: DIANA CAROLINA RUIZ LEAL
Accionado: COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL (CNSC)
Vinculado: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
(ICBF) – UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

La suscrita DIANA CAROLINA RUIZ LEAL, mayor de edad vecina de la ciudad de Pamplona, identificada con C.C No 60.268.491 de Pamplona, Norte de Santander; acudo ante usted de forma muy respetuosa para presentar ACCIÓN DE TUTELA, de conformidad a lo ordenado por el artículo 86 de la Constitución Política de Colombia y el Decreto Reglamentario 2591 de 1991, en contra del COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL (CNSC) e INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR Y UNIVERSIDAD DE PAMPLONA con el fin de amparar los derechos al mínimo vital al ostentar la condición derecho al mérito y con ello la garantía de interés superior de mis hijos/as y principio de unidad familiar, como mujer cabeza de familia me afecta el derecho al trabajo, a la educación, a la salud, a la alimentación, a la vida digna, vivienda y manutención, bajo los siguientes:

1. HECHOS

Para mayor claridad me permitiré exponer los de 2 formas para mayor facilidad, la primera será generales del concurso y la segunda individuales, por lo cual iniciare así:

GENERALES

1. El 4 de octubre del 2021, la página <https://www.cnsc.gov.co/> publica el *Nuevo proceso de selección, en las modalidades ascenso y abierto para proveer los empleos en vacancia definitiva de la planta de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF 2021* e informa que se encuentra publicado el Acuerdo y el Anexo del Proceso de Selección Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Proceso de Selección ICBF 2021. El enlace *Ver actos administrativos* impide consultarlos genera error. Y sugiere por otra parte que, la Oferta Pública de Empleos de Carrera (OPEC) para las modalidades de ascenso y abierto, podrá ser consultada a partir de este momento en el siguiente enlace: <https://simo.cnsc.gov.co/#ofertaEmpleo> **al cual ingreso revisando los cargos ofertados, haciendo actualización de información en SIMO.**
2. El 4 de octubre de 2021, se informa en la página <https://www.cnsc.gov.co/> *inicio de etapa de Inscripciones en la MODALIDAD ASCENSO del Proceso de Selección Instituto Colombiano de Bienestar Familiar No. 2149 de 2021*. La cual se da a partir del 11 de octubre hasta el 24 de octubre de 2021, la etapa de venta de derechos de participación e inscripciones para la modalidad de Concurso de Ascenso, del proceso de selección ICBF 2021.
3. El 25 de octubre de 2021 en la página <https://www.cnsc.gov.co/> se publica *Ampliación del plazo para inscripciones al concurso en la Modalidad de Ascenso del Proceso de Selección Instituto Colombiano de Bienestar Familiar No. 2149 de 2021* durante las 00:00 horas hasta las 23:59 horas del martes 26 de octubre de 2021, *debido a múltiples peticiones recibidas por parte de servidores públicos con derechos de carrera administrativa del ICBF, en las que manifestaron*

dificultades durante el día 24 de octubre en el aplicativo SIMO para realizar el pago de derechos de participación a través del botón PSE.

- El 2 de noviembre de 2021 en la página <https://www.cnsc.gov.co/> se da a conocer el Inicio de etapa de Inscripciones en la MODALIDAD ABIERTO del Proceso de Selección Instituto Colombiano de Bienestar Familiar No. 2149 de 2021. La Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC informa que, **a partir del 2 de noviembre hasta el 28 de noviembre de 2021**, se llevará a cabo la etapa de venta de derechos de participación e inscripciones para la modalidad de Concurso de Abierto, del Proceso de selección ICBF 2021. **Realizo la inscripción a la OPEC 166312, realizando el pago al derecho de participación.**

Tabla con el listado de pagos realizados para participar en los procesos de selección

Código único	Referencia de pago	Estado	Proceso de Selección	Empleo	Medio de pago	Fecha pago	Consulta documento
000000	15971757	APROBADA	CONVOCATORIA DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES - ARAUCA	37549	SUCURSAL_BANICARI	2016-08-29 00:00	
	16041616	FALLIDA	CONVOCATORIA DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES - ARAUCA	37549	PSE	2016-08-29 12:18	
000000	84205994	APROBADA	Convocatoria No. 436 de 2017 Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA	61679	SUCURSAL_BANICARI	2017-09-21 00:00	
	86734503	FALLIDA	Convocatoria No. 436 de 2017 Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA	61679	PSE	2017-09-20 12:37	
	195310383	APROBADA	DOCENTES - Departamento de Arauca MUNICIPIO DE SANAYENA	83277	SUCURSAL_BANICARI	2019-01-14 00:00	
2227	359885207	APROBADA	GOBERNACIÓN DE CAQUETÁ - Proceso de Selección en Abierto	188799	PSE	2023-02-06 09:22	
1465025496	478655966	APROBADA	Secretaría de Educación Departamento de Arauca_ No Rural	102620	PSE	2022-05-18 21:49	
	475809058	FALLIDA	Secretaría de Educación Departamento de Arauca_ No Rural	182620	PSE	2022-05-13 18:12	
	247510344	APROBADA	PROCESOS DE SELECCIÓN TERRITORIAL 2019 - GOBERNACIÓN DE ARAUCA	6063	SUCURSAL_BANICARI	2019-12-27 00:00	
1191400217	440737110	APROBADA	Modalidad Abierto - Proceso de Selección ICBF 2021	166312	PSE	2021-11-04 12:31	

1 - 10 de 15 resultados

Panel de control ciudadano: **Resultados**

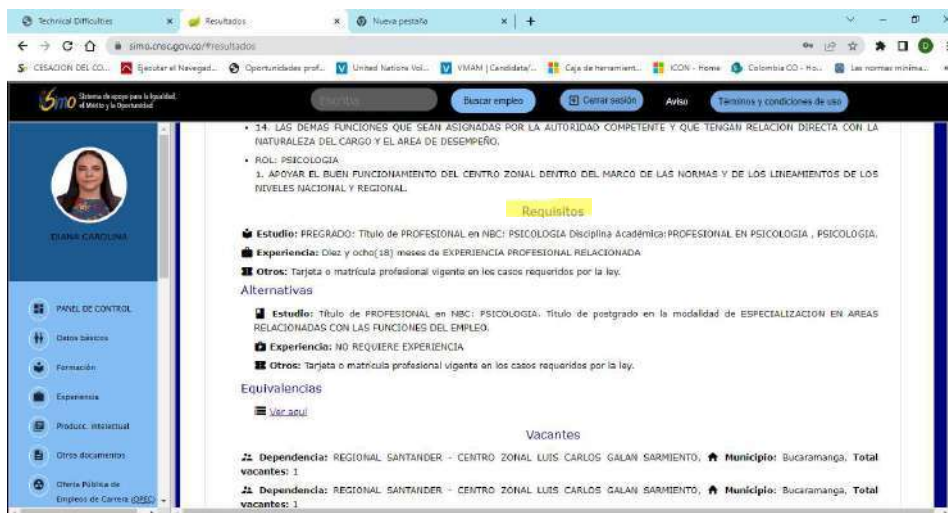
RESULTADOS

Profesional universitario

nivel: profesional | denominación: profesional universitario | grado: 7 | código: 2044 | número opec: 166312 | asignación salarial: \$2721902 | vigencia salarial: 2020

Modalidad Abierto - Proceso de Selección ICBF 2021 | Cierre de inscripciones: 2021-11-28

Total de vacantes del Empleo: 945 | [Manual de Funciones](#)



5. El 5 de noviembre del 2021, en la página <https://www.cnsc.gov.co/> se publica lista de empleos y vacantes declaradas DESIERTAS en la modalidad Ascenso que pasan a la oferta de la modalidad de concurso ABIERTO, Proceso de Selección ICBF 2021, mediante **Resolución No. 3692 del 29 de octubre de 2021**, se declaran desiertas 409 vacantes del Proceso de Selección No. 2149 de 2021, ofertadas en la modalidad de Ascenso. Lo anterior, en cumplimiento del artículo 2 de la Ley 1960 de 2019(...) Así las cosas, en cumplimiento del **numeral 2 del Anexo Técnico del Acuerdo de Convocatoria No. 20816 de 2021**, la CNSC informa a la ciudadanía que la oferta original en la modalidad concurso Abierto que correspondía a 45 empleos y 2.818 vacantes se incrementa en 409 vacantes, donde 85 número de empleos y 3.132 vacantes. Enfatizando que, a partir del 2 de noviembre hasta el 28 de noviembre de 2021, se llevará a cabo la etapa de venta de derechos de participación e inscripciones para la modalidad de Concurso de Abierto, del Proceso de selección ICBF 2021. **La suscrita realiza pagos de participación por PSE el 4 de noviembre de 2022 para la OPEC 166312.**
6. El 10 de noviembre del 2021, en la página <https://www.cnsc.gov.co/> se publican los Modelos propuestos por la CNSC para certificación de experiencia. De acuerdo con lo dispuesto por el numeral 3.1.2.2 Certificación de la Experiencia del Anexo Técnico **del Acuerdo de Convocatoria No. 2081 de 2021**, los cuales son las normas reguladoras del Proceso de Selección No. 2149 de 2021-ICBF, **en ninguno de los apartados presenta de forma explícita un cronograma con fechas sobre el proceso, solo hace mención a las etapas del proceso.**
7. El 16 de noviembre de 2021, la página <https://www.cnsc.gov.co/> hace público que el proceso de Selección 2149 de 2021 - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar 2021. Empleos con menor o igual número de inscritos y sin inscritos en la modalidad Abierto con corte 16 de noviembre de 2021. Indica que *los empleos relacionados en el documento adjunto, a la fecha no cuentan con inscritos, o con pocos inscritos respecto a las vacantes ofertadas, por lo que se les invita a consultarlos, adquirir los derechos de participación y formalizar el proceso de inscripción para el concurso en la modalidad abierto.* Reitera que el domingo 28 de noviembre de 2021 se cierran las inscripciones para participar en el Proceso de Selección 2149 de 2021 - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar 2021 en la modalidad Abierto.
8. El 25 de noviembre de 2021, la página <https://www.cnsc.gov.co/> recuerda a la ciudadanía que, de conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 12. PROCEDIMIENTO PARA LAS INSCRIPCIONES del Acuerdo de Convocatoria y el numeral 1.2.6. Formalización de la inscripción de su Anexo Técnico, el aplicativo SIMO permite llevar a cabo la actualización, modificación, reemplazo, adición o eliminación de la información y/o los documentos registrados en el mismo para participar en el presente Proceso de Selección modalidad Abierto.

9. El 30 de noviembre de 2021, se genera un aviso importante en la página <https://www.cnsc.gov.co/> En el marco de la Acción de Tutela radicada bajo consecutivo No. 2021-00082-00, promovida por Yahir Arcenio Cortina Lancheros contra el ICBF y la CNSC, el Juzgado Promiscuo del Circuito de Inírida- Guainía, mediante Auto del 26 de noviembre de 2021, notificado a esta Comisión Nacional el 29 del mismo mes y año, dispuso entre otras, lo siguiente: (...) QUINTO. – Acceder parcialmente a la solicitud de medida provisional solicitada por el accionante en el escrito de tutela, en el sentido de ORDENAR únicamente a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL la **suspensión inmediata de la Convocatoria No. 2149 de 2021**, “mediante la cual se convoca y se establecen las reglas del proceso de selección del ICBF, en las modalidades de ascenso y abierto”, hasta tanto se profiera sentencia de primera instancia en el presente asunto. La presente decisión deberá ser publicada en la plataforma SIMO y en la página web de la entidad. (...) Por lo anterior, en cumplimiento a la orden judicial emitida por el Juzgado Promiscuo del Circuito de Inírida- Guainía, se suspende el precitado Proceso de Selección en el marco de los preceptos normativos y la jurisprudencia relacionada con los efectos “inter pares” (Sentencia T-081 de 2021), en garantía a la protección de los derechos fundamentales del accionante y los demás concursantes. El Auto Admisorio y el traslado de la referida acción constitucional puede ser consultada en el siguiente enlace: <https://historico.cnsc.gov.co/index.php/2149-acciones-constitucionale>
10. El 14 de diciembre de 2021, la página <https://www.cnsc.gov.co/> refiere como aviso importante en el Proceso de Selección Instituto Colombiano de Bienestar Familiar No. 2149 de 2021: La CNSC y la Universidad de Pamplona informa a los servidores de Carrera Administrativa del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar que, de conformidad con la decisión adoptada por la Sala Plena de Comisionados en Sesión del 9 de diciembre de 2021, se ordenó a la entidad ajustar la respectiva OPEC y trasladar de la modalidad Abierto a la modalidad de Ascenso, el empleo del Nivel Profesional, identificado con el código OPEC No. 166325, denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 17. Por lo anterior, se llevará a cabo la etapa de venta de derechos de participación e inscripciones al empleo identificado con el código OPEC No 166325, la modalidad de Concurso de Ascenso, del Proceso de Selección ICBF 2021... Desde las 00:00 horas del 20 de diciembre de 2021 hasta las 11:59 pm del 22 de diciembre de 2021.
11. El 20 de enero de 2022, la página <https://www.cnsc.gov.co/> genera aviso importante para los aspirantes al empleo identificado con código OPEC No. 166325, Profesional Especializado 2028 Grado 17, Proceso de Selección Instituto Colombiano de Bienestar Familiar No. 2149 de 2021(...) que en virtud del Acuerdo Modificatorio No. 2294 del 13 de diciembre de 2021, eligieron la primera opción, esto es, cambiar su inscripción a un empleo de Nivel Profesional en la modalidad Abierto, para que ingresen a la página web www.cnsc.gov.co / enlace SIMO - Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad, con su usuario y contraseña del 24 al 28 de enero de 2022 y realicen el cambio de inscripción al empleo escogido.
12. El 21 de enero de 2022, la página <https://www.cnsc.gov.co/> publica la corrección de error formal de digitación en el Anexo Técnico del Acuerdo del Proceso de Selección Instituto Colombiano de Bienestar Familiar No. 2149 de 2021. La Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, informa a los aspirantes inscritos en el Proceso de Selección Instituto Colombiano de Bienestar Familiar 2021 que, **mediante Acuerdo No. 0015 del 20 de enero del 2022**, aprobado por la Sala Plena de Comisionados en Sesión de la misma fecha, *se ordenó corregir un error formal de digitación en los títulos ubicados en la primera columna de tres (3) tablas que establecen los criterios para puntuar la Experiencia en la Prueba de Valoración de Antecedentes, contenidas en los numerales 5.4.1 y 5.4.2 del Anexo del Acuerdo No. CNSC-20212020020816 del 21 de septiembre de 2021.*
13. El 2 de marzo del 2022, la página <https://www.cnsc.gov.co/> La Comisión Nacional del Servicio Civil y la Universidad de Pamplona en su calidad de operador del Proceso de Selección ICBF 2021, informan que los resultados de la etapa de Verificación de Requisitos Mínimos - VRM en las modalidades de Ascenso y Abierto, **se publicaran el próximo 9 de marzo de 2022.** Para su

consulta, deberán ingresar al Sitio Web www.cnsc.gov.co y/o enlace SIMO - Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad, con su usuario y contraseña. En razón a lo anterior, *las reclamaciones con ocasión de los resultados publicados podrán ser presentadas por los aspirantes únicamente a través del SIMO, desde las 00:00 horas del día 10 de marzo de 2022 hasta las 23:59 horas del día 11 de marzo de 2022*, en los términos del **artículo 12 del Decreto Ley 760 de 2005** y el **numeral 3.4 del Anexo del Acuerdo de Convocatoria**. Dichas reclamaciones serán resueltas por la Universidad de Pamplona por el mismo medio.

14. El 24 de marzo de 2022, la página <https://www.cnsc.gov.co/> se informa sobre la publicación de respuestas a reclamaciones y resultados definitivos de la etapa de Verificación de Requisitos Mínimos - VRM en las modalidades de Ascenso y Abierto del Proceso de Selección Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF No. 2149 de 2021, donde La Comisión Nacional del Servicio Civil y la Universidad de Pamplona, en cumplimiento de lo establecido en el **Artículo 15 del Acuerdo No. 2081 de 2021, Proceso de Selección ICBF No. 2149 de 2021**, informan que, las respuestas a las reclamaciones y los resultados definitivos de la etapa de Verificación de Requisitos Mínimos para las modalidades de ASCENSO y ABIERTO, serán publicados el próximo jueves 31 de marzo de 2022.
15. El 22 de abril de 2022, la página <https://www.cnsc.gov.co/> Realiza publicación Guía de Orientación al Aspirante y Ejes Temáticos para la aplicación de pruebas escritas sobre competencias funcionales y comportamentales en las modalidades ascenso y abierto, del Proceso de Selección No. 2149 de 2021-ICBF.
16. El 02 de mayo de 2022, la página <https://www.cnsc.gov.co/> Aviso importante: Ajuste en la Guía de Orientación al Aspirante para la aplicación de las pruebas escritas sobre competencias funcionales y comportamentales en las modalidades ascenso y abierto del Proceso de Selección No. 2149 de 2021- ICBF.
17. El 13 de mayo del 2022, la página <https://www.cnsc.gov.co/> Citación a pruebas escritas sobre competencias funcionales y comportamentales. Proceso de Selección No. 2149 de 2021-ICBF, en las modalidades de Ascenso y Abierto, que tendrán lugar el próximo domingo 22 de mayo de 2022. Citación que llegó al Sistema – SIMO.
18. El 14 de junio de 2022, se informa a través de la página <https://www.cnsc.gov.co/> publicación de resultados de las PRUEBAS ESCRITAS del Proceso de Selección Instituto Colombiano de Bienestar Familiar 2149 – ICBF 2021 (Modalidades Ascenso y Abierto). **En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 18 del Acuerdo del Proceso de Selección ICBF 2021**, la Comisión Nacional del Servicio Civil y la Universidad de Pamplona, informan que los resultados de las pruebas escritas sobre competencias funcionales y comportamentales serán publicados a los aspirantes Admitidos, el día 22 de junio de 2022. De igual manera, los aspirantes que lo consideren necesario podrán presentar reclamación frente a los resultados obtenidos en estas pruebas, en los términos establecidos en el numeral 4.4 del Anexo Técnico, la cual se podrá presentar únicamente a través del SIMO durante los siguientes días hábiles: 23, 24, 28, 29 y 30 de junio de 2022 hasta las 23:59 horas. Los días 25, 26 y 27 de junio de 2022, no estará habilitado el SIMO para interponer reclamaciones sobre dichos resultados, toda vez que no son días hábiles. Tenga presente que no se recibirán reclamaciones por otro medio diferente al SIMO, ni por fuera del término aquí señalado. Las reclamaciones de los aspirantes serán decididas por la Universidad de Pamplona como operador del Proceso de Selección y las respuestas se podrán consultar a través del SIMO, en la fecha que oportunamente se informará.
19. El 22 de junio de 2022, se informa en la página <https://www.cnsc.gov.co/> Reclamaciones contra los resultados de las PRUEBAS ESCRITAS del Proceso de Selección Instituto Colombiano de Bienestar Familiar 2149 – ICBF 2021 (Modalidades Ascenso y Abierto). En cumplimiento de lo establecido en el **Artículo 18 del Acuerdo del Proceso de Selección ICBF 2021**, la Comisión Nacional del Servicio Civil y la Universidad de Pamplona, informan que los resultados de las pruebas escritas sobre competencias funcionales y comportamentales ya se encuentran publicados. Reiteran, que podrán presentar reclamación frente a los resultados obtenidos en estas

pruebas, en los términos establecidos en el numeral 4.4 del Anexo Técnico, la cual se podrá presentar únicamente a través del SIMO durante los siguientes días hábiles: 23, 24, 28, 29 y 30 de junio de 2022 hasta las 23:59 horas. Los días 25, 26 y 27 de junio de 2022, no estará habilitado el SIMO para interponer reclamaciones sobre dichos resultados, toda vez que no son días hábiles. No se recibirán reclamaciones por otro medio diferente al SIMO, ni por fuera del término señalado.

20. El 01 de julio del 2022, se hace Publicación Guía de Orientación al Aspirante para acceso a pruebas escritas sobre competencias funcionales y comportamentales en las modalidades ascenso y abierto, del Proceso de Selección No. 2149 de 2021-ICBF, en la página <https://www.cnsc.gov.co/> En cumplimiento de lo establecido en el **numeral 4.4 del Anexo del Acuerdo del Proceso de selección, la CNSC y la Universidad de Pamplona** informan a los aspirantes que en su reclamación manifestaron la necesidad de acceder al material de pruebas escritas, que ya se encuentra disponible la Guía de Orientación al Aspirante para el acceso a pruebas funcionales y comportamentales del Proceso de selección ICBF 2021, en donde encontrarán de manera detallada instrucciones y recomendaciones para la jornada de acceso, la cual tendrá lugar el domingo 17 de julio de 2022.
21. El 07 de julio de 2022 aparece en SIMO <https://simo.cnsc.gov.co/#resultados> Abierto VRM-Profesional como **ADMITIDO**.
22. El 08 de julio de 2022, se hace citación para la jornada de acceso a pruebas escritas del Proceso de Selección No. 2149 de 2021-ICBF (Modalidades ascenso y abierto) en la página <https://www.cnsc.gov.co/> La CNSC y la Universidad de Pamplona en su calidad de operador del Proceso de Selección No. 2149 de 2021-ICBF, informan a los aspirantes que manifestaron, en su reclamación contra los resultados de las pruebas escritas sobre competencias funcionales y comportamentales, el interés de acceder a las mismas, que ya fueron enviadas a través de SIMO las citaciones para la jornada de acceso al material de las pruebas, la cual tendrá lugar el día domingo 17 de julio de 2022.
23. Junio 22 de 2022, La página <https://www.cnsc.gov.co/> Publicación de respuestas a reclamaciones y resultados definitivos de las PRUEBAS ESCRITAS del Proceso de Selección Instituto Colombiano de Bienestar Familiar No. 2149 – ICBF 2021 (Modalidades Ascenso y Abierto) el 22 julio 2022 **en cumplimiento de lo establecido en el numeral 4.5 del Anexo del Acuerdo del proceso de selección, las respuestas a las reclamaciones y los resultados definitivos de las PRUEBAS ESCRITAS sobre competencias funcionales y competencias comportamentales del Proceso de Selección ICBF 2021 (Modalidades Ascenso y Abierto) serán publicados el próximo 29 de julio de 2022.**
24. El 21 de octubre del 2022, la página <https://www.cnsc.gov.co/> efectúa publicación de resultados de la PRUEBA DE VALORACIÓN DE ANTECEDENTES del Proceso de Selección No. 2149 de 2021 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (Modalidades Ascenso y Abierto). **En cumplimiento a lo establecido en el numeral 5.5 del Anexo Técnico del Acuerdo del Proceso de Selección (...) serán publicados el 28 de octubre de 2022.** De igual manera, los aspirantes que lo consideren necesario podrán presentar reclamación frente a los resultados obtenidos en estas pruebas, en los términos establecidos en el numeral 5.6 del Anexo, la cual se podrá presentar únicamente a través del aplicativo SIMO a partir de las 00:00 horas del 31 de octubre y hasta las 23:59 del 4 de noviembre de 2022.
25. El 7 de diciembre del 2022, la página <https://www.cnsc.gov.co/> informa la publicación de resultados definitivos y respuestas a reclamaciones de la PRUEBA DE VALORACIÓN DE ANTECEDENTES del Proceso de Selección No. 2149 de 2021 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (Modalidades Ascenso y Abierto). **En cumplimiento de lo establecido en los numerales 5.6 y 5.7 del Anexo Técnico del Acuerdo del Proceso de Selección,** la Comisión Nacional del Servicio Civil informa que las respuestas a las reclamaciones y los resultados definitivos de la Prueba de Valoración de Antecedentes del Proceso de Selección Instituto Colombiano del Bienestar Familiar - ICBF 2021, serán publicados el 15 de diciembre de 2022.

26. El 15 de diciembre de 2022 en <https://simo.cnsc.gov.co/#resultados> aparece en Abierto VA-Profesional **un puntaje de 85.00.**
27. El 16 de febrero de 2023, la página <https://www.cnsc.gov.co/> hace publicación de Listas de Elegibles del proceso de selección Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF 2021 (Modalidad Ascenso). La CNSC informa a los aspirantes y ciudadanía interesada en el Proceso de Selección Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF 2021 que, **de conformidad con lo establecido en los Artículos 24° y 25° del Acuerdo No. 2081 del 2021**, los actos administrativos a través de los cuales se conforman y adoptan las Listas de Elegibles de los aspirantes inscritos en la Modalidad Ascenso, se encuentran publicados en el Banco Nacional de Listas de Elegibles, los cuales podrán ser consultadas a través del enlace: <https://bnle.cnsc.gov.co/bnle-listas/bnle-listas-consulta-general> **Se exceptúan de la publicación OPEC 166161, 166165, 166219, 166277** dado que a la fecha se encuentran en trámite acciones constitucionales, motivo por el cual las Listas de Elegibles para estos se publicarán una vez dichas acciones surtan el respectivo trámite judicial (...) **Por último, respecto a las Listas de los Elegibles en la Modalidad Abierto, es preciso indicar que, esta Comisión Nacional estará informando de manera oportuna y a través del mismo medio, la fecha de publicación correspondiente.**

INDIVIDUALES DE AFECTACIÓN

28. El 3 de marzo de 2023, la página <https://www.cnsc.gov.co/> **Publicación de Listas de Elegibles del proceso de selección Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF 2021 (Modalidad Abierto), de conformidad con lo establecido en los Artículos 24° y 25° del Acuerdo No. 2081 del 2021**, los actos administrativos a través de los cuales se conforman y adoptan las Listas de Elegibles de los aspirantes inscritos en la Modalidad Abierto, se encuentran publicados en el Banco Nacional de Listas de Elegibles, los cuales podrán ser consultadas a través del enlace: <https://bnle.cnsc.gov.co/bnle-listas/bnle-listas-consulta-general>. *Se exceptúan de la publicación los siguientes empleos, dado que a la fecha se encuentran en trámite acciones constitucionales, motivo por el cual las Listas de Elegibles para estos se publicarán una vez dichas acciones surtan el respectivo trámite judicial (...)* **entre ellos la OPEC 166312.** Señor (a) elegible, tenga en cuenta que los actos administrativos a través de los cuales se conforman y adoptan las Listas de Elegibles solo cobrarán firmeza vencidos los cinco (5) días hábiles siguientes a su publicación en el Banco Nacional de Listas de Elegibles, **de conformidad con el Artículo 28 del Acuerdo del Proceso de Selección;** siempre y cuando no se haya solicitado exclusión por parte de la Comisión de Personal de la Entidad.
29. El 13 de marzo de 2023, se efectúa publicación en la página <https://www.cnsc.gov.co/> de Listas de Elegibles OPEC No. 166161 del proceso de selección Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF 2021 (Modalidad Ascenso) (...) Finalmente, se informa que respecto a los siguientes empleos con OPEC No. 166165, 166219 y 166277, (modalidad ascenso) **y los empleos con OPEC No. 166253, 166257, 166307, 166312, 166313, 166321, 166323, 166326, 168335, 168339 y 166294** (modalidad Abierto), **una vez se vayan decidiendo las respectivas acciones de tutela que obran en contra de dichos empleos, la CNSC irá publicando las Listas de elegibles, motivo por el cual se exhorta de manera respetuosa consultar permanentemente el Banco Nacional de Listas de Elegibles a través de la página web de la CNSC, www.cnsc.gov.co.**
30. El 28 de marzo de 2023, la página <https://www.cnsc.gov.co/> informa la publicación de Listas de Elegibles del proceso de selección Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF 2021 (Modalidad Ascenso y Modalidad Abierto) que, de conformidad con lo establecido en los **Artículos 24° y 25° del Acuerdo No. 2081 del 2021**, los actos administrativos a través de los

cuales se conforman y adoptan la Listas de Elegibles de los empleos relacionados a continuación, **se encuentran publicados en el Banco Nacional de Listas de Elegibles, y podrán ser consultados a través del enlace: <https://bnle.cnsc.gov.co/bnle-listas/bnle-listas-consulta-general>** Se incluye en Modalidad abierto la **OPEC 166312. RESOLUCIÓN N° 3472 del 25 de marzo de 2023.**

75	CC	88271129	ALEXANDER	BALLESTEROS	75.40
76	CC	1070954859	LESLIE JOHANNA	GONZÁLEZ PEÑA	75.39
77	CC	94501828	OMAR DARIO	SALAMANCA SALAZAR	75.37
78	CC	44157288	GREYDIS CONCEPCION	CABANA PAEZ	75.32
78	CC	65771210	CLAUDIA JIMENA	HERNÁNDEZ RUIZ	75.32
79	CC	53045071	JOHANA CATHERINE	GRACIA CUELLAR	75.29
80	CC	1098644652	LAURA MÓNICA	NAVARRO VALENZUELA	75.27
80	CC	1016052157	ANGIE GINETH	SANTIAGO NIÑO	75.27
80	CC	55306063	LOLY CARMELINA	NAVARRO BIMBER	75.27
80	CC	60268491	DIANA CAROLINA	RUIZ LEAL	75.27
81	CC	51954736	CLAUDIA PATRICIA	DIAZ MONTOYA	75.26
81	CC	43184180	MARGIE	TABORDA OCAMPO	75.26
82	CC	1018414481	ERIKA LIZBETH	SILVA CUELLAR	75.23
83	CC	55066124	XIMENA	GUTIERREZ SANCHEZ	75.15
84	CC	60263981	NURY ALEXANDRA	CLAVIJO FLOREZ	75.09
84	CC	79982160	JUAN MANUEL	RINCÓN VILLA	75.09
85	CC	53180900	CLAUDIA PAOLA	GONZALEZ ARCINIEGAS	75.07
86	CC	27640772	OLGA JULIANA	SILVA GOMEZ	75.03

Es de resaltar, que a pesar de que aparezco en el puesto 80 existen personas con mayor puntaje que la suscrita en empate en puestos anteriores por lo cual habría que esperar el desempate para obtener mi posición definitiva en el presente concurso, la cual podría ser la 104 según análisis e información entregada en audiencia de capacitación.

Como se desprende, la pagina que siempre se ha utilizado para notificar a los interesados ha sido la pagina de la comisión nacional <https://www.cnsc.gov.co/> , situación que cambiará sorpresivamente de acá en adelante, pues dejará de existir dualidad en la notificación con la página de SIMO, en cuanto las notificaciones.

31. El 8 de abril del 2023 en la página SIMO <https://simo.cnsc.gov.co/#resultados> aparece en el apartado de resultados:

- ABIERTO-Competencias Comportamentales Empleos con experiencia 88.88
- ABIERTO-Competencias Funcionales Empleos con experiencia 67.50

Quedando de la siguiente manera:

Prueba	Puntaje aprobatorio	Resultado parcial	Ponderación
ABIERTO-Competencias Comportamentales Empleos con experiencia	No aplica	88.88	20
ABIERTO-Competencias Funcionales Empleos con experiencia	65.0	67.50	60
Abierto V&A-Profesional	No aplica	85.00	20
Abierto VRM-Profesional	No aplica	Admitido	0

Resultado total: **75.27**

CONTINUA EN CONCURSO

32. Después del 28 de marzo de 2023 entendiendo la página <https://www.cnsc.gov.co/> como el canal informativo oficial del proceso como lo demuestra el histórico del proceso de Selección Instituto Colombiano de Bienestar Familiar No. 2149 de 2021: La CNSC y la Universidad de Pamplona **no se informa de citación a audiencia de capacitación, publicación de los plazos y requisitos para el desempate conforme el artículo 30 del Acuerdo No. 2081 del 2021.**
33. En su orden, participé el día 03 de abril de 2023 a las 2:00 p.m., en la capacitación que programa la CNSC para dar a conocer el procedimiento de Audiencia Pública de escogencia de vacante, de un mismo empleo ofertado con vacantes localizadas en diferentes ubicaciones geográficas, correspondiente al empleo con OPEC No. 166253 y 166312 del Proceso de Selección No 2149 de 2021.

Ante la pregunta realizadas por participantes “¿Existen fechas para entrega de resultado de desempate?, obteniendo respuesta que NO, que el ICBF se tomaba sus tiempos y que aún no se tenía fecha específica, Ante la siguiente pregunta “¿Había fecha para las audiencias en SIMO?” Obteniendo respuesta que aun NO, que se tenía que estar pendiente de los canales oficiales de comunicación SIMO y la comisión y que aún no se tenía fecha.

También, indicaron el orden en que se debían cargar las vacantes, en este sentido si mi puesto previo al desempate era el 80 número 4 mí, rango de firmeza posterior al desempate sería entre el 104 (conforme a las personas que tuvieron mejor resultado que la suscrita), esto quiere decir que debía cargar en orden de interés 104 vacantes, ejemplo que fue pregunta en la capacitación, que si la persona estaba en un puesto como 450 luego de desempate debía cargar 450 vacantes en orden, y se asignaría su plaza en estricto mérito.

34. El 04 de abril de 2023 se recibe correo de evaluacioncarrera@icbf.gov.co a mi correo psicologadl@hotmail.com, solicitando información para desempate, donde a la fecha de la presentación de este documento, **no he recibido comunicación alguna de los resultados de desempate,** por lo anterior se ha vulnerado el artículo 1 del *Acuerdo CNSC-236 del 2020* el cual señala:

ARTÍCULO 1°. Adicionar al artículo 5° del Acuerdo 0166 del 12 de marzo de 2020, el siguiente párrafo:

“PARÁGRAFO 3: En caso de que uno o varios elegibles ocupen la misma posición en condición de empatados en una lista de elegibles, **previo a la Audiencia Pública se deberá efectuar el proceso de desempate y asignar a los elegibles el orden de escogencia de las vacantes de su preferencia,** para lo cual se tendrán en cuenta los siguientes criterios, en su orden: ... **(subraya y negrilla propia)**

35. Adicional a lo expuesto, se debe resaltar que las entidades accionadas, han vulnerado el **principio de publicidad** y notificación del presente concurso ya que de todas las notificaciones realizadas se hicieron de la siguiente manera:

N°	Fecha	Página	Asunto
1	4 de octubre del 2021	https://www.cnsc.gov.co/	Nuevo proceso de selección, en las modalidades ascenso y abierto para proveer los empleos en vacancia definitiva de la planta de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF 2021.
2	4 de octubre del 2021	https://www.cnsc.gov.co/	inicio de etapa de Inscripciones en la MODALIDAD ASCENSO del Proceso de Selección Instituto Colombiano de Bienestar Familiar No. 2149 de 2021.
3	25 de octubre de 2021	https://www.cnsc.gov.co/	Ampliación del plazo para inscripciones al concurso en la Modalidad de Ascenso del Proceso de Selección Instituto Colombiano de Bienestar Familiar No. 2149 de 2021
4	2 de noviembre de 2021	https://www.cnsc.gov.co/	Inicio de etapa de Inscripciones en la MODALIDAD ABIERTO del Proceso de Selección Instituto Colombiano de Bienestar Familiar No. 2149 de 2021.
5	5 de noviembre del 2021	https://www.cnsc.gov.co/	lista de empleos y vacantes declaradas DESIERTAS en la modalidad Ascenso que pasan a la oferta de la modalidad de concurso ABIERTO, Proceso de Selección ICBF 2021.
6	10 de noviembre del 2021	https://www.cnsc.gov.co/	se publican los Modelos propuestos por la CNSC para certificación de experiencia.
7	16 de noviembre de 2021	https://www.cnsc.gov.co/	Hace público que el proceso de Selección 2149 de 2021 - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar 2021.
8	25 de noviembre de 2021	https://www.cnsc.gov.co/	Recuerda a la ciudadanía que, de conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 12. PROCEDIMIENTO PARA LAS INSCRIPCIONES del Acuerdo de Convocatoria y el numeral 1.2.6.
9	30 de noviembre de 2021	https://www.cnsc.gov.co/	Tutela radicada bajo consecutivo No. 2021-00082-00
10	14 de diciembre de 2021	https://www.cnsc.gov.co/	Se ordenó a la entidad ajustar la respectiva OPEC y trasladar de la modalidad Abierto a la modalidad de Ascenso, el empleo del Nivel Profesional, identificado con el código OPEC No. 166325
11	20 de enero de 2022	https://www.cnsc.gov.co/	aviso importante para los aspirantes al empleo identificado con código OPEC No. 166325,
12	21 de enero de 2022	https://www.cnsc.gov.co/	Corrección de error formal de digitación en el Anexo Técnico del Acuerdo del Proceso de Selección Instituto Colombiano de Bienestar Familiar No. 2149 de 2021.
	23 de enero de 2022	https://simo.cnsc.gov.co/#dashboardciudadano	
13	2 de marzo del 2022	https://www.cnsc.gov.co/	informan que los resultados de la etapa de Verificación de Requisitos Mínimos - VRM en las modalidades de Ascenso y Abierto, se publicaran el próximo 9 de marzo de 2022.
		https://simo.cnsc.gov.co/#dashboardciudadano	
14	24 de marzo de 2022	https://www.cnsc.gov.co/	publicación de respuestas a reclamaciones y resultados definitivos de la etapa de Verificación de Requisitos Mínimos - VRM en las modalidades de Ascenso y Abierto del Proceso de Selección Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF No. 2149 de 2021,
15	22 de abril de 2022	https://www.cnsc.gov.co/	Realiza publicación Guía de Orientación al Aspirante y Ejes Temáticos para la aplicación de pruebas escritas
16	02 de mayo de 2022	https://www.cnsc.gov.co/	Ajuste en la Guía de Orientación al Aspirante para la aplicación de las pruebas escritas sobre competencias funcionales y comportamentales en las modalidades ascenso y abierto del Proceso de Selección No. 2149 de 2021- ICBF.
17	13 de mayo del 2022	https://www.cnsc.gov.co/	Citación a pruebas escritas sobre competencias funcionales y comportamentales.
		https://simo.cnsc.gov.co/#dashboardciudadano	
18	14 de junio de 2022	https://www.cnsc.gov.co/ https://simo.cnsc.gov.co/#dashboardciudadano	publicación de resultados de las PRUEBAS ESCRITAS del Proceso de Selección Instituto

			Colombiano de Bienestar Familiar 2149 – ICBF 2021 (Modalidades Ascenso y Abierto).
19	22 de junio de 2022	https://www.cnsc.gov.co/ https://simo.cnsc.gov.co/#dashboardciudadano	Reclamaciones contra los resultados de las PRUEBAS ESCRITAS del Proceso de Selección Instituto Colombiano de Bienestar Familiar 2149 – ICBF 2021 (Modalidades Ascenso y Abierto).
20	El 01 de julio del 2022	https://www.cnsc.gov.co/	Publicación Guía de Orientación al Aspirante para acceso a pruebas escritas sobre competencias funcionales y comportamentales en las modalidades ascenso y abierto
21	07 de julio de 2022	https://simo.cnsc.gov.co/#resultados	Resultados Abierto VRM-Profesional como ADMITIDO.
22	08 de julio de 2022,	https://www.cnsc.gov.co/	Citación para la jornada de acceso a pruebas escritas del Proceso de Selección No. 2149 de 2021-ICBF (Modalidades ascenso y abierto)
23	22 de junio de 2022	https://www.cnsc.gov.co/ https://simo.cnsc.gov.co/#dashboardciudadano	Publicación de respuestas a reclamaciones y resultados definitivos de las PRUEBAS ESCRITAS del Proceso de Selección Instituto Colombiano de Bienestar Familiar No. 2149 – ICBF 2021 (Modalidades Ascenso y Abierto)
24	21 de octubre del 2022	https://www.cnsc.gov.co/	Publicación de resultados de la PRUEBA DE VALORACIÓN DE ANTECEDENTES del Proceso de Selección No. 2149 de 2021 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (Modalidades Ascenso y Abierto).
25	7 de diciembre del 2022	https://www.cnsc.gov.co/ https://simo.cnsc.gov.co/#dashboardciudadano	publicación de resultados definitivos y respuestas a reclamaciones de la PRUEBA DE VALORACIÓN DE ANTECEDENTES del Proceso de Selección No. 2149 de 2021 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (Modalidades Ascenso y Abierto).
26	15 de diciembre de 2022	https://simo.cnsc.gov.co/#resultados	Aparece en SIMO Abierto VA-Profesional un puntaje de 85.00.
27	16 de febrero de 2023	https://www.cnsc.gov.co/	Publicación de Listas de Elegibles del proceso de selección Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF 2021 (Modalidad Ascenso)
28	3 de marzo de 2023	https://www.cnsc.gov.co/	Publicación de Listas de Elegibles del proceso de selección Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF 2021 (Modalidad Abierto),
29	13 de marzo de 2023	https://www.cnsc.gov.co/	Listas de Elegibles OPEC No. 166161 del proceso de selección Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF 2021 (Modalidad Ascenso) (...)
30	28 de marzo de 2023	https://www.cnsc.gov.co/	Informa la publicación de Listas de Elegibles del proceso de selección Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF 2021 (Modalidad Ascenso y Modalidad Abierto)
31	31 de marzo de 2023	https://simo.cnsc.gov.co/#dashboardciudadano	Citación para capacitación: Audiencia Pública de escogencia de vacante del Proceso de Selección No. 2149 de 2021 - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF 2021; OPEC Nos. 166253 y 166312 de la Modalidad Abierto
32	8 de abril del 2023	https://simo.cnsc.gov.co/#resultados	Aparecen resultados así: ABIERTO-Competencias Comportamentales Empleos con experiencia 88.88 ABIERTO-Competencias Funcionales Empleos con experiencia 67.50
33	13 de abril de 2013	https://simo.cnsc.gov.co/#dashboardciudadano	Citación para capacitación: Citación para la Audiencia Pública de escogencia de vacante del Proceso de Selección No. 2149 de 2021 - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF 2021; OPEC No. 166312 de la Modalidad Abierto.
34	18 de abril de 2013	https://simo.cnsc.gov.co/#dashboardciudadano	Cierre de Audiencia Pública de escogencia de vacante del empleo No. 166312 del Proceso de Selección No. 2149 de 2021 - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF 2021 (Modalidad Abierto).

Como se evidencia se notificaron 28 avisos por la página de la CNSC, de los cuales 7 de ellos con copia a SIMO; y 5 exclusivamente a SIMO. En este orden, hasta el 28 de marzo del 2023 se generan avisos en la página de la CNSC, puesto que la actuación que se discute en la presente acción de tutela fue la notificada el 13 de abril de 2023, solo por la plataforma SIMO sin publicación en la plataforma de la CNSC ni al correo de la suscrita para su respectiva notificación. Las entidades accionadas con su actuar violan **el principio de confianza legítima** de la suscrita concursante pues con este hecho no dieron cumplimiento en la debida notificación a través de los **canales** ya reconocidos como medios de comunicación en el presente concurso, por lo cual se vulneró el principio de **publicidad**.

Llama la atención de este ultimo acto de comunicación del 13 de abril de 2023, que el mismo presenta **inmediatez**, pues la citación llega a SIMO el día 13 para audiencia el 14, 17 y 18 del mismo mes y año, **no otorgando la oportunidad de planear el acceso a la plataforma; bajo el entendido de las condiciones familiares, laborales y de contexto a la que estamos sujetos en la cotidianidad**.

36. Debo señalar que con sorpresa el día 19 de abril de 2023 evidencí que el tercer día de audiencia había cerrado, y ese mismo día llamé a ventanilla única (6013259700) para solicitar información porque no estuvo debidamente publicado el acto administrativo en la CNSC, sin obtener respuesta de fondo, por lo cual dejé mis datos y más tarde recibí una llamada del abonado 3112789511 quien ante mi inquietud acerca de: “no tener certeza de los resultados de desempate” “y no divulgación del proceso” su respuesta textual: “*La CNSC y el ICBF tienen un interés en avanzar rápido en el proceso*” Ante esta afirmación le indico: hemos estado esperando este proceso ya casi 2 años, la no divulgación oportuna estaba vulnerando mi derecho al mérito y que no deseaba irme a un sorteo, no consideraba esto un proceso transparente.
37. El día 20 de abril de 2023, realizo derecho de petición y radico en la página de la CNSC número de radicado 2023RE087499 y en la procuraduría general de la Nación código de solicitud es: E-2023-240041 solicitando garantía en el proceso, pues considero que existe violación al debido proceso administrativo del concurso de méritos por violación del **principio de buena fe**, así como la confianza legítima en el concurso de méritos y **publicidad**. Estas violaciones de los principios anteriormente expuestos, alteran la posibilidad de acceder a la selección del cargo que por meritocracia he obtenido puesto 80 previo al desempate (pendiente acto administrativo de desempate posiblemente puesto 104) entre 945 vulnerando la escogencia de la plaza a la cual tengo derecho.
38. Finalmente, y no menos importante soy madre cabeza de familia de mis dos menores hijos/as GABRIEL JOSÉ FUENTES RUIZ y SARA VALERIA FUENTES RUIZ de 4 y 3 años en su orden, me he esforzado en el concurso para poder seleccionar ciudades en las cuales pueda garantizar mejor calidad de vida y fortalecer las redes de apoyo dentro de un cargo público. Fortalecer sus redes de apoyo, estabilizarlos, estar con ellos/as, su cuidado y calidad de vida y no deteriorarla.

2. DERECHOS VULNERADOS

Con la actuación de las accionadas se está vulnerado el derecho al mérito, debido proceso administrativo de concurso de méritos, principio de confianza legítima, proceso de notificación, publicidad, principio de buena fe, al principio de unidad familiar e interés superior de NNA.

La SU067/2022 señala:

PRINCIPIO DE CONFIANZA LEGITIMA-Reiteración de Jurisprudencia

Como cualquier otro principio, la confianza legítima debe ser ponderada en el caso concreto. Ello implica que no toda realidad creada, consentida o tolerada por las autoridades permite la aplicación de este principio. En aquellos supuestos en los que se presenta una discordancia entre los dictados del derecho y el obrar de la Administración, resulta completamente inaplicable. En la medida en que es un instrumento de racionalización del poder público, que pretende satisfacer las expectativas de fiabilidad y coherencia de los administrados, la confianza legítima no puede ser argüida con el propósito de que la Administración persevere en errores precedentes o en la violación de los principios del texto superior.

CARRERA JUDICIAL-Sistema especial de carrera administrativa/DEBIDO PROCESO ADMINISTRATIVO EN CONCURSO DE MERITOS-Convocatoria como ley del concurso

Los principios constitucionales del mérito y la carrera administrativa resultan igualmente aplicables al Poder Judicial. El texto superior dispuso la creación de un sistema especial de carrera, y encomendó su administración al Consejo Superior de la Judicatura. En cumplimiento de tal encargo, corresponde a dicha entidad expedir el acuerdo de convocatoria, norma obligatoria que se erige en el referente normativo primordial de la actuación administrativa. De tal suerte, las actuaciones que se realicen en el concurso deben someterse de manera escrupulosa a los estrictos términos que hayan sido previstos en la convocatoria, so pena de infringir valiosos principios constitucionales como el debido proceso, la igualdad y la buena fe.

Sentencia SU446/11 señala:

MERITO-Criterio para provisión de cargos públicos dentro de la administración/**MERITO**-Concepto/**CONCURSO PUBLICO**-Mecanismo idóneo para hacer efectivo el mérito

El mérito como criterio para la provisión de cargos públicos dentro de la administración y que consiste en los términos de la jurisprudencia de esta Corporación, en que el Estado pueda “contar con servidores cuya experiencia, conocimiento y dedicación garanticen, cada vez con mejores índices de resultados, su verdadera aptitud para atender las altas responsabilidades confiadas a los entes públicos, a partir del concepto según el cual el Estado Social de Derecho exige la aplicación de criterios de excelencia en la administración pública”. Igualmente, el mismo precepto establece que el mecanismo idóneo para hacer efectivo el mérito es el concurso público. En los términos de este artículo: “Los funcionarios, cuyo sistema de nombramiento no haya sido determinado por la Constitución o la ley, serán nombrados por concurso público.

La Corte Constitucional ha considerado, entonces, que el Estado debe respetar y observar todas y cada una de las reglas y condiciones que se imponen en las convocatorias, porque su

desconocimiento se convertiría en una trasgresión de principios axiales de nuestro ordenamiento constitucional, entre otros, la transparencia, la publicidad, la imparcialidad, así como el respeto por las legítimas expectativas de los concursantes. En consecuencia, las normas de la convocatoria sirven de autovinculación y autocontrol porque la administración debe *“respetarlas y que su actividad, en cuanto a la selección de los aspirantes que califiquen para acceder al empleo o empleos correspondientes, se encuentra previamente regulada”*¹

Es por ello que en la sentencia C-1040 de 2007², reiterada en la C-878 de 2008³, se sostuvo:

“[...] el principio de transparencia de la actividad administrativa se empaña si en contravía de las legítimas expectativas del aspirante, su posición en el concurso se modifica durante su desarrollo; el principio de publicidad (art. 209 C.P.) se afecta si las reglas y condiciones pactadas del concurso se modifican sin el consentimiento de quien desde el comienzo se sujetó a ellas; los principios de moralidad e imparcialidad (idem) de la función administrativa se desvanecen por la inevitable sospecha de que un cambio sobreviniente en las reglas de juego no podría estar motivado más que en el interés de favorecer a uno de los concursantes; el principio de confianza legítima es violentado si el aspirante no puede descansar en la convicción de que la autoridad se acogerá a las reglas que ella misma se comprometió a respetar; se vulnera el principio de la buena fe (art. 83 C.P.) si la autoridad irrespeta el pacto que suscribió con el particular al diseñar las condiciones en que habría de calificarlo; el orden justo, fin constitutivo del Estado (art. 22 C.P.), se vulnera si la autoridad desconoce el código de comportamiento implícito en las condiciones de participación del concurso, y, en fin, distintos principios de raigambre constitucional como la igualdad, la dignidad humana, el trabajo, etc., se ven comprometidos cuando la autoridad competente transforma las condiciones y requisitos de participación y calificación de un concurso de estas características. Adicionalmente, el derecho que todo ciudadano tiene al acceso a cargos públicos, consagrado en el artículo 40 constitucional, se ve vulnerado si durante el trámite de un concurso abierto, en el que debe operar el principio de transparencia, se modifican las condiciones de acceso y evaluación...”

De la misma manera, en sentencia C-588 de 2009⁴ se afirmó categóricamente que en el desarrollo de un concurso público de méritos *“cuando se fijan en forma precisa y concreta cuáles son las condiciones que han de concurrir en los aspirantes y se establecen las pautas o procedimientos con arreglo a los cuales se han de regir los concursos, no existe posibilidad legítima alguna para desconocerlos”*.

1 Sentencia T-256 de 1995.

2 M.P. Marco Gerardo Monroy Cabra, 4 de diciembre de 2007.

3 M.P. Manuel José Cepeda Espinosa, 10 de septiembre de 2008.

4 M.P. Eduardo Mendoza Martelo.

En ese sentido, **es claro que las reglas del concurso son invariables** tal como lo reiteró esta Corporación en la sentencia SU-913 de 2009 al señalar “...*resulta imperativo recordar la intangibilidad de las reglas que rigen las convocatorias de los concursos públicos para acceder a cargos de carrera en tanto no vulneren la ley, la Constitución y los derechos fundamentales en aras de garantizar el derecho fundamental a la igualdad, así como la inmodificabilidad de las listas de elegibles una vez éstas se encuentran en firme como garantía de los principios de buena fe y confianza legítima que deben acompañar estos procesos.*”⁵

Con base en lo anterior se hace necesario realizar los siguientes **Problemas jurídicos a resolver**

1. ¿En el *Proceso de Selección Instituto Colombiano de Bienestar Familiar No. 2149 de 2021* le aplica el ARTÍCULO 1º del acuerdo CNSC 236 de 2020?

Para resolver se hace necesario indicar que el *Proceso de Selección Instituto Colombiano de Bienestar Familiar No. 2149 de 2021*, se enmarca en el acuerdo de convocatoria No. 2081 de 2021 de ICBF, el cual en su artículo número 31 indica que la audiencia pública para la escogencia de vacantes se hará de conformidad con las disposiciones del acuerdo CNSC-0166 de 2020 y adicionado por el acuerdo CNSC-236 de 2020.

Por lo anterior, el acuerdo CNSC 236 de 2020, aplica para el presente proceso en el cual señala taxativamente:

ARTÍCULO 1º. Adicionar al artículo 5º del Acuerdo 0166 del 12 de marzo de 2020, el siguiente párrafo:

“PARÁGRAFO 3: *En caso de que uno o varios elegibles ocupen la misma posición en condición de empatados en una lista de elegibles, previo a la Audiencia Pública se deberá efectuar el proceso de desempate y asignar a los elegibles el orden de escogencia de las vacantes de su preferencia, para lo cual se tendrán en cuenta los siguientes criterios, en su orden:*

2. ¿Existe vulneración al Acuerdo CNSC 0236 de 2020 audiencias públicas, al expedir citación audiencia SIMO, sin resolver la posición de firmeza o desempate de las listas?

En efecto, se realiza citación a audiencia SIMO los días 14, 17 y 18 de abril del 2023, convocando el 13 del mismo mes y año, sin efectuar desempate en la lista de elegibles, pues hasta la fecha solo existe la Resolución № 3472 del 25 de marzo de 2023, en la cual señala que ocupó actualmente el puesto número 80 con 3 empates entre 945 participantes.

3. ¿La notificación realizada solo por SIMO el 13 de abril de 2023, para habilitar plataforma de audiencia pública, vulneran los principios de confianza legítima, proceso de notificación, publicidad, y buena fe?

La Ley 909 de 2004, en el ARTÍCULO 28. Principios que orientan el ingreso y el ascenso a los empleos públicos de carrera administrativa, y en el hecho 35 de la presente tutela, se indicó cuantos actos administrativos fueron notificados por la pagina de la CNSC y cuantos por la pagina de SIMO,

5 Ibidem, pág 129.

lo cual infiere que se ha dado una confianza legítima y establecido canales oficiales de comunicación como es la página de la CNSC, y por la cual no fue notificada el 13 de abril de 2023, la habilitación de la audiencia pública, por lo cual existe una notoria violación a los principios indicados.

28 avisos por la página de la CNSC solo 7 con copia a SIMO y solo 5 exclusivamente a SIMO.

3. PRETENSIONES

Se protejan los derechos fundamentales al debido proceso administrativo de concurso de méritos, principio de confianza legítima, proceso de notificación, publicidad, principio de buena fe, al principio de unidad familiar e interés superior de NNA y en consonancia se ordene:

PRIMERA. Se expida acto administrativo de desempate y sea debidamente publicado y notificado por las plataformas oficiales de la CNSC y SIMO.

SEGUNDA. Se habilite la plataforma de SIMO para hacer el cargue de las vacantes acorde al estricto orden de mérito, conforme al resultado de desempate a la suscrita DIANA CAROLINA RUIZ LEAL con CC. 60.268.491 de Pamplona. Las cuales serían:

Ítem	Plaza
1	Dependencia: REGIONAL NORTE SANTANDER - CENTRO ZONAL CUCUTA 3, Municipio: Cúcuta, Total vacantes: 1
2	Dependencia: REGIONAL NORTE SANTANDER - CENTRO ZONAL CUCUTA 3, Municipio: Cúcuta, Total vacantes: 1
3	Dependencia: REGIONAL NORTE SANTANDER - CENTRO ZONAL CUCUTA 3, Municipio: Cúcuta, Total vacantes: 1
4	Dependencia: REGIONAL NORTE SANTANDER - CENTRO ZONAL CUCUTA 3, Municipio: Cúcuta, Total vacantes: 1
5	Dependencia: REGIONAL NORTE SANTANDER - CENTRO ZONAL CUCUTA 3, Municipio: Cúcuta, Total vacantes: 1
6	Dependencia: REGIONAL NORTE SANTANDER - CENTRO ZONAL CUCUTA 2, Municipio: Cúcuta, Total vacantes: 1
7	Dependencia: REGIONAL NORTE SANTANDER - CENTRO ZONAL CUCUTA 2, Municipio: Cúcuta, Total vacantes: 1
8	Dependencia: REGIONAL NORTE SANTANDER - CENTRO ZONAL CUCUTA 2, Municipio: Cúcuta, Total vacantes: 1
9	Dependencia: REGIONAL NORTE SANTANDER - CENTRO ZONAL CUCUTA 1, Municipio: Cúcuta, Total vacantes: 1
10	Dependencia: REGIONAL NORTE SANTANDER - CENTRO ZONAL CUCUTA 1, Municipio: Cúcuta, Total vacantes: 1
11	Dependencia: REGIONAL NORTE SANTANDER - CENTRO ZONAL CUCUTA 1, Municipio: Cúcuta, Total vacantes: 1
12	Dependencia: REGIONAL NORTE SANTANDER - CENTRO ZONAL CUCUTA 1, Municipio: Cúcuta, Total vacantes: 1
13	Dependencia: REGIONAL NORTE SANTANDER - CENTRO ZONAL CUCUTA 1, Municipio: Cúcuta, Total vacantes: 1

14	Dependencia: REGIONAL NORTE SANTANDER - CENTRO ZONAL CUCUTA 1, Municipio: Cúcuta, Total vacantes: 1
15	Dependencia: REGIONAL NORTE SANTANDER - CENTRO ZONAL CUCUTA 1, Municipio: Cúcuta, Total vacantes: 1
16	Dependencia: REGIONAL NORTE SANTANDER - CENTRO ZONAL PAMPLONA, Municipio: Pamplona, Total vacantes: 1
17	Dependencia: REGIONAL NORTE SANTANDER - CENTRO ZONAL PAMPLONA, Municipio: Pamplona, Total vacantes: 1
18	Dependencia: REGIONAL ARAUCA - CENTRO ZONAL ARAUCA, Municipio: Arauca, Total vacantes: 1
19	Dependencia: REGIONAL ARAUCA - CENTRO ZONAL ARAUCA, Municipio: Arauca, Total vacantes: 1
20	Dependencia: REGIONAL ARAUCA - CENTRO ZONAL ARAUCA, Municipio: Arauca, Total vacantes: 1
21	Dependencia: REGIONAL SANTANDER - CENTRO ZONAL LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO, Municipio: Bucaramanga, Total vacantes: 1
22	Dependencia: REGIONAL SANTANDER - CENTRO ZONAL LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO, Municipio: Bucaramanga, Total vacantes: 1
23	Dependencia: REGIONAL SANTANDER - CENTRO ZONAL LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO, Municipio: Bucaramanga, Total vacantes: 1
24	Dependencia: REGIONAL SANTANDER - CENTRO ZONAL LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO, Municipio: Bucaramanga, Total vacantes: 1
25	Dependencia: REGIONAL SANTANDER - CENTRO ZONAL LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO, Municipio: Bucaramanga, Total vacantes: 1
26	Dependencia: REGIONAL SANTANDER - CENTRO ZONAL LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO, Municipio: Bucaramanga, Total vacantes: 1
27	Dependencia: REGIONAL SANTANDER - CENTRO ZONAL LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO, Municipio: Bucaramanga, Total vacantes: 1
28	Dependencia: REGIONAL SANTANDER - CENTRO ZONAL LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO, Municipio: Bucaramanga, Total vacantes: 1
29	Dependencia: REGIONAL SANTANDER - CENTRO ZONAL LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO, Municipio: Bucaramanga, Total vacantes: 1
30	Dependencia: REGIONAL SANTANDER - CENTRO ZONAL LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO, Municipio: Bucaramanga, Total vacantes: 1
31	Dependencia: REGIONAL SANTANDER - CENTRO ZONAL LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO, Municipio: Bucaramanga, Total vacantes: 1
32	Dependencia: REGIONAL SANTANDER - CENTRO ZONAL LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO, Municipio: Bucaramanga, Total vacantes: 1
33	Dependencia: REGIONAL SANTANDER - CENTRO ZONAL LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO, Municipio: Bucaramanga, Total vacantes: 1
34	Dependencia: REGIONAL SANTANDER - CENTRO ZONAL LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO, Municipio: Bucaramanga, Total vacantes: 1
35	Dependencia: REGIONAL SANTANDER - CENTRO ZONAL LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO, Municipio: Bucaramanga, Total vacantes: 1
36	Dependencia: REGIONAL SANTANDER - CENTRO ZONAL LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO, Municipio: Bucaramanga, Total vacantes: 1

37	Dependencia: REGIONAL SANTANDER - CENTRO ZONAL CARLOS LLERAS RESTREPO, Municipio: Bucaramanga, Total vacantes: 1
38	Dependencia: REGIONAL SANTANDER - CENTRO ZONAL CARLOS LLERAS RESTREPO, Municipio: Bucaramanga, Total vacantes: 1
39	Dependencia: REGIONAL SANTANDER - CENTRO ZONAL CARLOS LLERAS RESTREPO, Municipio: Bucaramanga, Total vacantes: 1
40	Dependencia: REGIONAL SANTANDER - CENTRO ZONAL CARLOS LLERAS RESTREPO, Municipio: Bucaramanga, Total vacantes: 1
41	Dependencia: REGIONAL SANTANDER - CENTRO ZONAL CARLOS LLERAS RESTREPO, Municipio: Bucaramanga, Total vacantes: 1
42	Dependencia: REGIONAL SANTANDER - CENTRO ZONAL BUCARAMANGA SUR, Municipio: Floridablanca, Total vacantes: 1
43	Dependencia: REGIONAL SANTANDER - CENTRO ZONAL BUCARAMANGA SUR, Municipio: Floridablanca, Total vacantes: 1
44	Dependencia: REGIONAL SANTANDER - CENTRO ZONAL LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO, Municipio: Bucaramanga, Total vacantes: 1
45	Dependencia: REGIONAL SANTANDER - CENTRO ZONAL BUCARAMANGA SUR, Municipio: Floridablanca, Total vacantes: 1
46	Dependencia: REGIONAL SANTANDER - CENTRO ZONAL RESURGIR, Municipio: Bucaramanga, Total vacantes: 1
47	Dependencia: REGIONAL SANTANDER - CENTRO ZONAL RESURGIR, Municipio: Bucaramanga, Total vacantes: 1
48	Dependencia: REGIONAL SANTANDER - CENTRO ZONAL RESURGIR, Municipio: Bucaramanga, Total vacantes: 1
49	Dependencia: REGIONAL SANTANDER - CENTRO ZONAL RESURGIR, Municipio: Bucaramanga, Total vacantes: 1
50	Dependencia: REGIONAL SANTANDER - CENTRO ZONAL RESURGIR, Municipio: Bucaramanga, Total vacantes: 1
51	Dependencia: REGIONAL SANTANDER - CENTRO ZONAL RESURGIR, Municipio: Bucaramanga, Total vacantes: 1
52	Dependencia: REGIONAL SANTANDER - CENTRO ZONAL RESURGIR, Municipio: Bucaramanga, Total vacantes: 1
53	Dependencia: REGIONAL CASANARE - CENTRO ZONAL YOPAL, Municipio: Yopal, Total vacantes: 1
54	Dependencia: REGIONAL CASANARE - CENTRO ZONAL YOPAL, Municipio: Yopal, Total vacantes: 1
55	Dependencia: REGIONAL CASANARE - CENTRO ZONAL YOPAL, Municipio: Yopal, Total vacantes: 1
56	Dependencia: REGIONAL CASANARE - CENTRO ZONAL YOPAL, Municipio: Yopal, Total vacantes: 1
57	Dependencia: REGIONAL SANTANDER - CENTRO ZONAL VELEZ, Municipio: Vélez, Total vacantes: 1
58	Dependencia: REGIONAL SANTANDER - CENTRO ZONAL CARLOS LLERAS RESTREPO, Municipio: Bucaramanga, Total vacantes: 1
59	Dependencia: REGIONAL SANTANDER - CENTRO ZONAL BUCARAMANGA SUR, Municipio: Floridablanca, Total vacantes: 1

60	Dependencia: REGIONAL SANTANDER - CENTRO ZONAL ANTONIA SANTOS, Municipio: Girón, Total vacantes: 1
61	Dependencia: REGIONAL SANTANDER - CENTRO ZONAL SAN GIL, Municipio: San Gil, Total vacantes: 1
62	Dependencia: REGIONAL BOYACA - CENTRO ZONAL TUNJA 2, Municipio: Tunja, Total vacantes: 1
63	Dependencia: REGIONAL BOYACA - CENTRO ZONAL TUNJA 2, Municipio: Tunja, Total vacantes: 1
64	Dependencia: REGIONAL BOYACA - CENTRO ZONAL TUNJA 2, Municipio: Tunja, Total vacantes: 1
65	Dependencia: REGIONAL BOYACA - CENTRO ZONAL TUNJA 2, Municipio: Tunja, Total vacantes: 1
66	Dependencia: REGIONAL BOYACA - CENTRO ZONAL TUNJA 2, Municipio: Tunja, Total vacantes: 1
67	Dependencia: REGIONAL BOYACA - CENTRO ZONAL TUNJA 2, Municipio: Tunja, Total vacantes: 1
68	Dependencia: REGIONAL BOYACA - CENTRO ZONAL TUNJA 2, Municipio: Tunja, Total vacantes: 1
69	Dependencia: REGIONAL BOYACA - CENTRO ZONAL TUNJA 2, Municipio: Tunja, Total vacantes: 1
70	Dependencia: REGIONAL BOYACA - CENTRO ZONAL TUNJA 2, Municipio: Tunja, Total vacantes: 1
71	Dependencia: REGIONAL BOYACA - CENTRO ZONAL SOGAMOSO, Municipio: Sogamoso, Total vacantes: 1
72	Dependencia: REGIONAL BOYACA - CENTRO ZONAL SOGAMOSO, Municipio: Sogamoso, Total vacantes: 1
73	Dependencia: REGIONAL BOYACA - CENTRO ZONAL SOGAMOSO, Municipio: Sogamoso, Total vacantes: 1
74	Dependencia: REGIONAL BOYACA - CENTRO ZONAL SOGAMOSO, Municipio: Sogamoso, Total vacantes: 1
75	Dependencia: REGIONAL BOYACA - CENTRO ZONAL SOGAMOSO, Municipio: Sogamoso, Total vacantes: 1
76	Dependencia: REGIONAL BOYACA - CENTRO ZONAL SOGAMOSO, Municipio: Sogamoso, Total vacantes: 1
77	Dependencia: REGIONAL ANTIOQUIA - CENTRO ZONAL ABURRA SUR, Municipio: Itagüí, Total vacantes: 1
78	Dependencia: REGIONAL META - CENTRO ZONAL VILLAVICENCIO 2, Municipio: Villavicencio, Total vacantes: 1
79	Dependencia: REGIONAL ANTIOQUIA - CENTRO ZONAL LA FLORESTA, Municipio: Medellín, Total vacantes: 1
80	Dependencia: REGIONAL BOYACA - CENTRO ZONAL CHIQUINQUIRA, Municipio: Chiquinquirá, Total vacantes: 1
81	Dependencia: REGIONAL BOYACA - CENTRO ZONAL CHIQUINQUIRA, Municipio: Chiquinquirá, Total vacantes: 1
82	Dependencia: REGIONAL TOLIMA - CENTRO ZONAL MELGAR, Municipio: Melgar, Total vacantes: 1

83	Dependencia: REGIONAL META - CENTRO ZONAL VILLAVICENCIO 2, Municipio: Villavicencio, Total vacantes: 1
84	Dependencia: REGIONAL META - CENTRO ZONAL VILLAVICENCIO 2, Municipio: Villavicencio, Total vacantes: 1
85	Dependencia: REGIONAL META - CENTRO ZONAL VILLAVICENCIO 2, Municipio: Villavicencio, Total vacantes: 1
86	Dependencia: REGIONAL BOYACA - CENTRO ZONAL SOGAMOSO, Municipio: Sogamoso, Total vacantes: 1
87	Dependencia: REGIONAL BOYACA - CENTRO ZONAL CHIQUINQUIRA, Municipio: Chiquinquirá, Total vacantes: 1
88	Dependencia: REGIONAL CALDAS - CENTRO ZONAL MANIZALES 1, Municipio: Manizales, Total vacantes: 1
89	Dependencia: REGIONAL BOYACA - CENTRO ZONAL TUNJA 2, Municipio: Tunja, Total vacantes: 1
90	Dependencia: REGIONAL META - CENTRO ZONAL VILLAVICENCIO 2, Municipio: Villavicencio, Total vacantes: 1
91	Dependencia: REGIONAL META - CENTRO ZONAL VILLAVICENCIO 2, Municipio: Villavicencio, Total vacantes: 1
92	Dependencia: REGIONAL META - CENTRO ZONAL VILLAVICENCIO 2, Municipio: Villavicencio, Total vacantes: 1
93	Dependencia: REGIONAL META - CENTRO ZONAL VILLAVICENCIO 2, Municipio: Villavicencio, Total vacantes: 1
94	Dependencia: REGIONAL META - CENTRO ZONAL VILLAVICENCIO 2, Municipio: Villavicencio, Total vacantes: 1
95	Dependencia: REGIONAL META - CENTRO ZONAL VILLAVICENCIO 2, Municipio: Villavicencio, Total vacantes: 1
96	Dependencia: REGIONAL META - CENTRO ZONAL VILLAVICENCIO 2, Municipio: Villavicencio, Total vacantes: 1
97	Dependencia: REGIONAL META - CENTRO ZONAL VILLAVICENCIO 2, Municipio: Villavicencio, Total vacantes: 1
98	Dependencia: REGIONAL HUILA - CENTRO ZONAL NEIVA 1, Municipio: Neiva, Total vacantes: 1
99	Dependencia: REGIONAL HUILA - CENTRO ZONAL NEIVA 1, Municipio: Neiva, Total vacantes: 1
100	Dependencia: REGIONAL ANTIOQUIA - CENTRO ZONAL SUR ORIENTE, Municipio: Medellín, Total vacantes: 1
101	Dependencia: REGIONAL ANTIOQUIA - CENTRO ZONAL SUR ORIENTE, Municipio: Medellín, Total vacantes: 1
102	Dependencia: REGIONAL SANTANDER - CENTRO ZONAL VELEZ, Municipio: Vélez, Total vacantes: 1
103	Dependencia: REGIONAL TOLIMA - CENTRO ZONAL JORDAN, Municipio: Ibagué, Total vacantes: 1
104	Dependencia: REGIONAL TOLIMA - CENTRO ZONAL MELGAR, Municipio: Melgar, Total vacantes: 1

PRETENSIONES SUBSIDIARIAS:

SOLICITUD ESPECIAL A FIN DE EVITAR LA DECLARATORIA DE NULIDAD DE LA PRESENTE ACCIÓN DE TUTELA POR FALTA DE VINCULACION DE TERCEROS.

En virtud de que el presente proceso involucra la afectación de terceros con interés en los resultados del proceso, a fin de que ellos puedan ejercer sus derechos de defensa y contradicción, ruego a su despacho: A. Sírvase ordenar a la CNSC, notificar personalmente y por medio de su página web, la admisión y existencia de la presente acción de tutela a los participantes de la convocatoria 2149 de 2021, convocado mediante Acuerdo No. 2081 del 2021, que concursaron por el empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 2044 Grado 7, PERFIL PROFESIONAL PSICOLOGÍA, OPEC No. 166312 de la Modalidad Abierto. B. Sírvase ordenar CNSC e ICBF notificar por medio de su página web u otro canal oficial, la admisión y existencia de la presente acción de tutela a fin de que terceros con interés en los resultados del proceso puedan formar parte de esta.

MEDIDA PROVISIONAL

De manera comedida y fundamentado además en la URGENCIA que el caso amerita,

Le ruego decretar a Su Señoría como MEDIDA PROVISIONAL, la siguiente:

Suspender el presente Proceso de Selección No. 2149 de 2021 – Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF 2021; OPEC No. 166312 Modalidad Abierto, ya se convocó a Audiencia Pública de escogencia de vacantes – ubicación geográfica, la cual estuvo habilitada del 14 al 18 de abril de 2023 a través de la plataforma SIMO

Ya que, posterior al resultado de la mencionada audiencia, el del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, procederá a expedir los respectivos actos administrativos de nombramiento en periodo de prueba, por consiguiente, esto acarrearía un perjuicio irremediable debido a que al no poder hacer la escogencia entre la totalidad de vacantes definitivas correspondientes al empleo denominados PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 2044 Grado 7, PERFIL PROFESIONAL PSICOLOGÍA, en las diferentes ubicaciones geográficas existentes dentro de la planta global de la entidad.

2. Por lo anterior, se me sometería a desplazarme a otra ciudad en detrimento de la condición de madre cabeza hogar, deterioraría la calidad de vida de mis hijos/as bajo en el entendido que debe primar el principio de unidad familiar, soy su cuidadora y garante principal de sus derechos.

4. FUNDAMENTOS DE DERECHO

- **Constitución Política de Colombia**
- **Ley 909 de 2004, Artículo 28.** *Principios que orientan el ingreso y el ascenso a los empleos públicos de carrera administrativa.*
- **Acuerdo de Convocatoria No. 20816 de 2021 y su Anexo Técnico del Acuerdo de Convocatoria No. 20816 de 2021**
- **Acuerdo 0166 y 0236 ambos de 2020**

5. MECANISMO DEFINITIVO DE PROTECCIÓN

La vía contenciosa administrativa NO es procedente para reclamar los derechos aquí reclamados, por no proceder recursos, además de lo anterior, en caso que aplicara, sería demasiado tarde, teniendo en cuenta la demora de la decisión definitiva, ya cuando exista nombramientos definitivos de las plazas.

6. COMPETENCIA

Es usted, señor juez, competente, para conocer del asunto, por la naturaleza de los hechos, por ser el juez de la jurisdicción del domicilio del accionante, que de conformidad con la Jurisprudencia Constitucional se entiende como el lugar de la violación de los derechos fundamentales invocados.

La Sentencia SU067/22, indica:

ACCION DE TUTELA CONTRA ACTOS ADMINISTRATIVOS DE TRAMITE EN CONCURSO DE MERITOS-Procedencia excepcional

i) que la actuación administrativa de la cual hace parte el acto no haya concluido; ii) que el acto acusado defina una situación especial y sustancial que se proyecte en la decisión final; y iii) que ocasione la vulneración o amenaza real de un derecho constitucional fundamental

7. JURAMENTO

Bajo la gravedad de juramento manifiesto que no he presentado otra acción de Tutela por los mismos hechos y circunstancias.

8. PRUEBAS

1. Acuerdo de convocatoria n. 2081 de 2021: disponible en, chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcgiclfendmkaj/https://www.icbf.gov.co/sites/default/files/acuerdo_de_convocatoria_n_2081_de_2021-icbf_1.pdf
2. Anexo acuerdo de convocatoria n. 2081 de 2021: disponible en, anexo_acuerdo_de_convocatoria_n_2081_de_2021-icbf
3. Relación de nuevos empleos código OPEC: <https://www.cnsc.gov.co/>
4. Aviso Desiertos Modalidad Abierto ICBF 2021: <https://www.cnsc.gov.co/>
5. Acuerdo no.0015 de 2020: Disponible en: <https://www.cnsc.gov.co/node/5424>
6. Soporte de pago SIMO OPEC 166312
7. Resultados y solicitudes a pruebas
8. Sumatoria de puntajes obtenidos en el concurso
9. Acuerdo 0166 de 2020 audiencias publicas
10. Acuerdo 0236 de 2020

11. DERECHO_DE_PETICIÓN_DIANA RUIZ; contiene RESOLUCIÓN № 3472, RC. GABRIEL JOSÉ FUENTES RUIZ y RC. SARA VALERIA FUENTES RUIZ

14. 15. SU466_11

16. SU067_22

A decretar:

Solicito a las entidades accionadas certificar:

1. El puesto ocupado por la participante DIANA CAROLINA RUIZ LEAL identificada 60.268.491 de Pamplona, luego de adelantado el proceso de desempate.
2. Acto administrativo de desempate, fecha de notificación y/o publicación del mismo y los medios de difusión de la misma.
3. Si existe a la fecha de la solicitud de prueba, el puesto ocupado en el concurso de méritos ya desempataado por los/as participantes que hayan optado a las siguientes plazas, diligenciando el siguiente cuadro:

Ítem	Plaza	Número de Identificación	Puesto ocupado luego de desempate OPEC 166312
1	Dependencia: REGIONAL NORTE SANTANDER - CENTRO ZONAL CUCUTA 3, Municipio: Cúcuta, Total vacantes: 1		
2	Dependencia: REGIONAL NORTE SANTANDER - CENTRO ZONAL CUCUTA 3, Municipio: Cúcuta, Total vacantes: 1		
3	Dependencia: REGIONAL NORTE SANTANDER - CENTRO ZONAL CUCUTA 3, Municipio: Cúcuta, Total vacantes: 1		
4	Dependencia: REGIONAL NORTE SANTANDER - CENTRO ZONAL CUCUTA 3, Municipio: Cúcuta, Total vacantes: 1		
5	Dependencia: REGIONAL NORTE SANTANDER - CENTRO ZONAL CUCUTA 3, Municipio: Cúcuta, Total vacantes: 1		
6	Dependencia: REGIONAL NORTE SANTANDER - CENTRO ZONAL CUCUTA 2, Municipio: Cúcuta, Total vacantes: 1		
7	Dependencia: REGIONAL NORTE SANTANDER - CENTRO ZONAL CUCUTA 2, Municipio: Cúcuta, Total vacantes: 1		
8	Dependencia: REGIONAL NORTE SANTANDER - CENTRO ZONAL CUCUTA 2, Municipio: Cúcuta, Total vacantes: 1		
9	Dependencia: REGIONAL NORTE SANTANDER - CENTRO ZONAL CUCUTA 1, Municipio: Cúcuta, Total vacantes: 1		
10	Dependencia: REGIONAL NORTE SANTANDER - CENTRO ZONAL CUCUTA 1, Municipio: Cúcuta, Total vacantes: 1		
11	Dependencia: REGIONAL NORTE SANTANDER - CENTRO ZONAL CUCUTA 1, Municipio: Cúcuta, Total vacantes: 1		

12	Dependencia: REGIONAL NORTE SANTANDER - CENTRO ZONAL CUCUTA 1, Municipio: Cúcuta, Total vacantes: 1		
13	Dependencia: REGIONAL NORTE SANTANDER - CENTRO ZONAL CUCUTA 1, Municipio: Cúcuta, Total vacantes: 1		
14	Dependencia: REGIONAL NORTE SANTANDER - CENTRO ZONAL CUCUTA 1, Municipio: Cúcuta, Total vacantes: 1		
15	Dependencia: REGIONAL NORTE SANTANDER - CENTRO ZONAL CUCUTA 1, Municipio: Cúcuta, Total vacantes: 1		
16	Dependencia: REGIONAL NORTE SANTANDER - CENTRO ZONAL PAMPLONA, Municipio: Pamplona, Total vacantes: 1		
17	Dependencia: REGIONAL NORTE SANTANDER - CENTRO ZONAL PAMPLONA, Municipio: Pamplona, Total vacantes: 1		
18	Dependencia: REGIONAL ARAUCA - CENTRO ZONAL ARAUCA, Municipio: Arauca, Total vacantes: 1		
19	Dependencia: REGIONAL ARAUCA - CENTRO ZONAL ARAUCA, Municipio: Arauca, Total vacantes: 1		
20	Dependencia: REGIONAL ARAUCA - CENTRO ZONAL ARAUCA, Municipio: Arauca, Total vacantes: 1		
21	Dependencia: REGIONAL SANTANDER - CENTRO ZONAL LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO, Municipio: Bucaramanga, Total vacantes: 1		
22	Dependencia: REGIONAL SANTANDER - CENTRO ZONAL LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO, Municipio: Bucaramanga, Total vacantes: 1		
23	Dependencia: REGIONAL SANTANDER - CENTRO ZONAL LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO, Municipio: Bucaramanga, Total vacantes: 1		
24	Dependencia: REGIONAL SANTANDER - CENTRO ZONAL LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO, Municipio: Bucaramanga, Total vacantes: 1		
25	Dependencia: REGIONAL SANTANDER - CENTRO ZONAL LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO, Municipio: Bucaramanga, Total vacantes: 1		
26	Dependencia: REGIONAL SANTANDER - CENTRO ZONAL LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO, Municipio: Bucaramanga, Total vacantes: 1		
27	Dependencia: REGIONAL SANTANDER - CENTRO ZONAL LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO, Municipio: Bucaramanga, Total vacantes: 1		
28	Dependencia: REGIONAL SANTANDER - CENTRO ZONAL LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO, Municipio: Bucaramanga, Total vacantes: 1		

	SARMIENTO, Municipio: Bucaramanga, Total vacantes: 1		
29	Dependencia: REGIONAL SANTANDER - CENTRO ZONAL LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO, Municipio: Bucaramanga, Total vacantes: 1		
30	Dependencia: REGIONAL SANTANDER - CENTRO ZONAL LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO, Municipio: Bucaramanga, Total vacantes: 1		
31	Dependencia: REGIONAL SANTANDER - CENTRO ZONAL LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO, Municipio: Bucaramanga, Total vacantes: 1		
32	Dependencia: REGIONAL SANTANDER - CENTRO ZONAL LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO, Municipio: Bucaramanga, Total vacantes: 1		
33	Dependencia: REGIONAL SANTANDER - CENTRO ZONAL LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO, Municipio: Bucaramanga, Total vacantes: 1		
34	Dependencia: REGIONAL SANTANDER - CENTRO ZONAL LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO, Municipio: Bucaramanga, Total vacantes: 1		
35	Dependencia: REGIONAL SANTANDER - CENTRO ZONAL LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO, Municipio: Bucaramanga, Total vacantes: 1		
36	Dependencia: REGIONAL SANTANDER - CENTRO ZONAL LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO, Municipio: Bucaramanga, Total vacantes: 1		
37	Dependencia: REGIONAL SANTANDER - CENTRO ZONAL CARLOS LLERAS RESTREPO, Municipio: Bucaramanga, Total vacantes: 1		
38	Dependencia: REGIONAL SANTANDER - CENTRO ZONAL CARLOS LLERAS RESTREPO, Municipio: Bucaramanga, Total vacantes: 1		
39	Dependencia: REGIONAL SANTANDER - CENTRO ZONAL CARLOS LLERAS RESTREPO, Municipio: Bucaramanga, Total vacantes: 1		
40	Dependencia: REGIONAL SANTANDER - CENTRO ZONAL CARLOS LLERAS RESTREPO, Municipio: Bucaramanga, Total vacantes: 1		
41	Dependencia: REGIONAL SANTANDER - CENTRO ZONAL CARLOS LLERAS RESTREPO, Municipio: Bucaramanga, Total vacantes: 1		
42	Dependencia: REGIONAL SANTANDER - CENTRO ZONAL BUCARAMANGA SUR, Municipio: Floridablanca, Total vacantes: 1		
43	Dependencia: REGIONAL SANTANDER - CENTRO ZONAL BUCARAMANGA SUR, Municipio: Floridablanca, Total vacantes: 1		

44	Dependencia: REGIONAL SANTANDER - CENTRO ZONAL LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO, Municipio: Bucaramanga, Total vacantes: 1		
45	Dependencia: REGIONAL SANTANDER - CENTRO ZONAL BUCARAMANGA SUR, Municipio: Floridablanca, Total vacantes: 1		
46	Dependencia: REGIONAL SANTANDER - CENTRO ZONAL RESURGIR, Municipio: Bucaramanga, Total vacantes: 1		
47	Dependencia: REGIONAL SANTANDER - CENTRO ZONAL RESURGIR, Municipio: Bucaramanga, Total vacantes: 1		
48	Dependencia: REGIONAL SANTANDER - CENTRO ZONAL RESURGIR, Municipio: Bucaramanga, Total vacantes: 1		
49	Dependencia: REGIONAL SANTANDER - CENTRO ZONAL RESURGIR, Municipio: Bucaramanga, Total vacantes: 1		
50	Dependencia: REGIONAL SANTANDER - CENTRO ZONAL RESURGIR, Municipio: Bucaramanga, Total vacantes: 1		
51	Dependencia: REGIONAL SANTANDER - CENTRO ZONAL RESURGIR, Municipio: Bucaramanga, Total vacantes: 1		
52	Dependencia: REGIONAL SANTANDER - CENTRO ZONAL RESURGIR, Municipio: Bucaramanga, Total vacantes: 1		
53	Dependencia: REGIONAL CASANARE - CENTRO ZONAL YOPAL, Municipio: Yopal, Total vacantes: 1		
54	Dependencia: REGIONAL CASANARE - CENTRO ZONAL YOPAL, Municipio: Yopal, Total vacantes: 1		
55	Dependencia: REGIONAL CASANARE - CENTRO ZONAL YOPAL, Municipio: Yopal, Total vacantes: 1		
56	Dependencia: REGIONAL CASANARE - CENTRO ZONAL YOPAL, Municipio: Yopal, Total vacantes: 1		
57	Dependencia: REGIONAL SANTANDER - CENTRO ZONAL VELEZ, Municipio: Vélez, Total vacantes: 1		
58	Dependencia: REGIONAL SANTANDER - CENTRO ZONAL CARLOS LLERAS RESTREPO, Municipio: Bucaramanga, Total vacantes: 1		
59	Dependencia: REGIONAL SANTANDER - CENTRO ZONAL BUCARAMANGA SUR, Municipio: Floridablanca, Total vacantes: 1		
60	Dependencia: REGIONAL SANTANDER - CENTRO ZONAL ANTONIA SANTOS, Municipio: Girón, Total vacantes: 1		
61	Dependencia: REGIONAL SANTANDER - CENTRO ZONAL SAN GIL, Municipio: San Gil, Total vacantes: 1		
62	Dependencia: REGIONAL BOYACA - CENTRO ZONAL TUNJA 2, Municipio: Tunja, Total vacantes: 1		

63	Dependencia: REGIONAL BOYACA - CENTRO ZONAL TUNJA 2, Municipio: Tunja, Total vacantes: 1		
64	Dependencia: REGIONAL BOYACA - CENTRO ZONAL TUNJA 2, Municipio: Tunja, Total vacantes: 1		
65	Dependencia: REGIONAL BOYACA - CENTRO ZONAL TUNJA 2, Municipio: Tunja, Total vacantes: 1		
66	Dependencia: REGIONAL BOYACA - CENTRO ZONAL TUNJA 2, Municipio: Tunja, Total vacantes: 1		
67	Dependencia: REGIONAL BOYACA - CENTRO ZONAL TUNJA 2, Municipio: Tunja, Total vacantes: 1		
68	Dependencia: REGIONAL BOYACA - CENTRO ZONAL TUNJA 2, Municipio: Tunja, Total vacantes: 1		
69	Dependencia: REGIONAL BOYACA - CENTRO ZONAL TUNJA 2, Municipio: Tunja, Total vacantes: 1		
70	Dependencia: REGIONAL BOYACA - CENTRO ZONAL TUNJA 2, Municipio: Tunja, Total vacantes: 1		
71	Dependencia: REGIONAL BOYACA - CENTRO ZONAL SOGAMOSO, Municipio: Sogamoso, Total vacantes: 1		
72	Dependencia: REGIONAL BOYACA - CENTRO ZONAL SOGAMOSO, Municipio: Sogamoso, Total vacantes: 1		
73	Dependencia: REGIONAL BOYACA - CENTRO ZONAL SOGAMOSO, Municipio: Sogamoso, Total vacantes: 1		
74	Dependencia: REGIONAL BOYACA - CENTRO ZONAL SOGAMOSO, Municipio: Sogamoso, Total vacantes: 1		
75	Dependencia: REGIONAL BOYACA - CENTRO ZONAL SOGAMOSO, Municipio: Sogamoso, Total vacantes: 1		
76	Dependencia: REGIONAL BOYACA - CENTRO ZONAL SOGAMOSO, Municipio: Sogamoso, Total vacantes: 1		
77	Dependencia: REGIONAL ANTIOQUIA - CENTRO ZONAL ABURRA SUR, Municipio: Itagüí, Total vacantes: 1		
78	Dependencia: REGIONAL META - CENTRO ZONAL VILLAVICENCIO 2, Municipio: Villavicencio, Total vacantes: 1		
79	Dependencia: REGIONAL ANTIOQUIA - CENTRO ZONAL LA FLORESTA, Municipio: Medellín, Total vacantes: 1		
80	Dependencia: REGIONAL BOYACA - CENTRO ZONAL CHIQUINQUIRA, Municipio: Chiquinquirá, Total vacantes: 1		
81	Dependencia: REGIONAL BOYACA - CENTRO ZONAL CHIQUINQUIRA, Municipio: Chiquinquirá, Total vacantes: 1		
82	Dependencia: REGIONAL TOLIMA - CENTRO ZONAL MELGAR, Municipio: Melgar, Total vacantes: 1		
83	Dependencia: REGIONAL META - CENTRO ZONAL VILLAVICENCIO 2, Municipio: Villavicencio, Total vacantes: 1		

84	Dependencia: REGIONAL META - CENTRO ZONAL VILLAVICENCIO 2, Municipio: Villavicencio, Total vacantes: 1		
85	Dependencia: REGIONAL META - CENTRO ZONAL VILLAVICENCIO 2, Municipio: Villavicencio, Total vacantes: 1		
86	Dependencia: REGIONAL BOYACA - CENTRO ZONAL SOGAMOSO, Municipio: Sogamoso, Total vacantes: 1		
87	Dependencia: REGIONAL BOYACA - CENTRO ZONAL CHIQUINQUIRA, Municipio: Chiquinquirá, Total vacantes: 1		
88	Dependencia: REGIONAL CALDAS - CENTRO ZONAL MANIZALES 1, Municipio: Manizales, Total vacantes: 1		
89	Dependencia: REGIONAL BOYACA - CENTRO ZONAL TUNJA 2, Municipio: Tunja, Total vacantes: 1		
90	Dependencia: REGIONAL META - CENTRO ZONAL VILLAVICENCIO 2, Municipio: Villavicencio, Total vacantes: 1		
91	Dependencia: REGIONAL META - CENTRO ZONAL VILLAVICENCIO 2, Municipio: Villavicencio, Total vacantes: 1		
92	Dependencia: REGIONAL META - CENTRO ZONAL VILLAVICENCIO 2, Municipio: Villavicencio, Total vacantes: 1		
93	Dependencia: REGIONAL META - CENTRO ZONAL VILLAVICENCIO 2, Municipio: Villavicencio, Total vacantes: 1		
94	Dependencia: REGIONAL META - CENTRO ZONAL VILLAVICENCIO 2, Municipio: Villavicencio, Total vacantes: 1		
95	Dependencia: REGIONAL META - CENTRO ZONAL VILLAVICENCIO 2, Municipio: Villavicencio, Total vacantes: 1		
96	Dependencia: REGIONAL META - CENTRO ZONAL VILLAVICENCIO 2, Municipio: Villavicencio, Total vacantes: 1		
97	Dependencia: REGIONAL META - CENTRO ZONAL VILLAVICENCIO 2, Municipio: Villavicencio, Total vacantes: 1		
98	Dependencia: REGIONAL HUILA - CENTRO ZONAL NEIVA 1, Municipio: Neiva, Total vacantes: 1		
99	Dependencia: REGIONAL HUILA - CENTRO ZONAL NEIVA 1, Municipio: Neiva, Total vacantes: 1		
100	Dependencia: REGIONAL ANTIOQUIA - CENTRO ZONAL SUR ORIENTE, Municipio: Medellín, Total vacantes: 1		
101	Dependencia: REGIONAL ANTIOQUIA - CENTRO ZONAL SUR ORIENTE, Municipio: Medellín, Total vacantes: 1		
102	Dependencia: REGIONAL SANTANDER - CENTRO ZONAL VELEZ, Municipio: Vélez, Total vacantes: 1		
103	Dependencia: REGIONAL TOLIMA - CENTRO ZONAL JORDAN, Municipio: Ibagué, Total vacantes: 1		

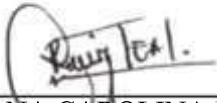
104	Dependencia: REGIONAL TOLIMA - CENTRO ZONAL MELGAR, Municipio: Melgar, Total vacantes: 1		
-----	---	--	--

9. NOTIFICACIONES.

Las recibiré vía correo electrónico: psicologadl@hotmail.com

O en la siguiente dirección: calle 21 n 26-38 bicentenario-Yopal
Celular: 3233236069

Atentamente,



DIANA CAROLINA RUIZ LEAL
C.C 60.268.491